

Expediente N°. LICT/99/115/2018/0086

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de CD-ROM serigrafiados para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
4.1. Pedidos	4
4.2. Entrega	4
4.3. Garantía	4
4.4. Interlocución y atención al cliente	4
4.5. Gestión de incidencias.....	5
5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	5
6. CONSUMO ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO	6

1. OBJETO

El objeto del contrato será el suministro de CD-ROM serigrafiados para FREMAP, lo que comprende tanto la entrega de los mismos en los centros de FREMAP, como la posterior gestión de la garantía en caso necesario, con arreglo a las características y condiciones recogidas en el presente Pliego.

2. NORMATIVA

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los CD-ROM a suministrar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 700 MB de capacidad de almacenamiento de datos.
- Marcado CE de acuerdo con la Directiva Europea 93/42/CEE.
- Calidad AAA.
- Fabricación bajo el estándar DICOM con objeto de garantizar la compatibilidad con sistemas PACS de archivo y transferencia de imágenes médicas.
- Serigrafiado en color mediante el empleo de sustancias no contaminantes con arreglo al Reglamento (CE) nº 1907/2006, que permita su posterior rotulación a mano con los medios de escritura habitualmente disponibles en el mercado para tal fin. El diseño para el serigrafiado será facilitado por FREMAP al inicio del contrato, pudiendo ser modificado en cualquier momento a instancia de FREMAP.
- Inclusión de funda plástica de espesor no inferior a 100 micras y con cierre mediante solapa con banda adhesiva.

El formato de entrega del CD-ROM será en bobinas de 100 unidades, que deberán acompañarse de las correspondientes fundas plásticas.

Si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando los productos ofertados –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste deberá comunicarlo a FREMAP con la debida antelación y proponer una alternativa.

Sólo se admitirán cambios por productos del mismo fabricante que reúnan, como mínimo, los requisitos anteriormente indicados. Únicamente en caso de que dicho fabricante no dispusiera de alternativas en su catálogo, se podrán proponer productos de otras marcas, teniendo en cuenta lo recogido en el primer párrafo del presente título.

Las propuestas de cambio del producto ofertado tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. Pedidos

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante correo electrónico, en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante.

Se establece un importe mínimo por pedido de 35 €, impuestos indirectos no incluidos, estimándose una demanda media anual de 158 pedidos, de acuerdo con los datos de ejercicios anteriores. Esta cifra se facilita únicamente a modo orientativo y de ninguna manera tendrá carácter vinculante para FREMAP.

4.2. Entrega

Todos los gastos asociados al envío de los pedidos serán por cuenta del adjudicatario.

El material deberá enviarse convenientemente embalado de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, habrá de entregarse en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega.

Se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los [centros de FREMAP](#) que aparecen publicados en la página web de la entidad, incluida la Sede Social de la entidad en Majadahonda, Madrid.

En el caso de los pedidos destinados a Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario asumirá la obligación de efectuar todos los trámites fiscales y aduaneros necesarios para la introducción de los bienes en dichos destinos, lo que incluye la formalización de todos los documentos y declaraciones a las que obligue la ley, su presentación ante las autoridades competentes y el pago de los tributos y aranceles que se devenguen en ese territorio como consecuencia de la introducción de los bienes, que serán facturados a FREMAP posteriormente.

Los plazos máximos de entrega serán de 4 días hábiles para destinos en Península, 6 en las Islas Baleares y 8 en Canarias, Ceuta y Melilla, a contar a partir del día siguiente de la recepción del pedido a través de correo electrónico. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

Los centros de FREMAP dispondrán de dos días hábiles a contar desde el mismo día de la entrega para comunicar cualquier deficiencia detectada en los productos suministrados, siendo obligación del adjudicatario en tal caso proceder con arreglo a lo señalado en el apartado siguiente sobre la garantía.

4.3. Garantía

Las bobinas suministradas no podrán superar el 1% de unidades con fallo en la grabación. En caso contrario el adjudicatario deberá retirar el material y proceder a la sustitución de la bobina completa –inclusive la entrega del material en el centro–, sin coste adicional alguno para FREMAP y respetando los plazos de entrega establecidos.

4.4. Interlocución y atención al cliente

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario deberá contar además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto de contrato. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

4.5. Gestión de incidencias

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario deberá informar de inmediato a FREMAP y proponer las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se lleven a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias para su completa subsanación.

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con el fin de presentar a los responsables e interlocutores del contrato, así como para concretar los aspectos necesarios.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución.

FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, llevará a cabo el seguimiento del contrato, con el fin de garantizar que su ejecución se lleva a cabo en la forma y dentro de los plazos máximos señalados en el presente Pliego.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado a través de una tercera empresa.

El adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán al adjudicatario por correo electrónico, de forma que éste tendrá la obligación de subsanar las mismas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, deberá remitir inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. CONSUMO ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

En el modelo de oferta económica a utilizar –según se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican, de forma orientativa, los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que, **en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.**